DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CANTABRIA

CVE-2014-15238 *Acuerdo de distribución del caudal hereditario de expedientes abintestato del Estado 2012 en Cantabria.*

En aplicación de lo establecido en el artículo 956 del Código Civil, en el artículo 14 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y de conformidad con las bases publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de 22 de junio de 2012, sobre la convocatoria para el reparto de 2012 de herencias abintestato del Estado entre las instituciones que han solicitado su participación, esta Delegación de Economía y Hacienda, previo informe de la Abogacía del Estado en Cantabria, adopta el siguiente acuerdo de reparto:

Primero.- En el reparto se han tenido en cuenta los principios de publicidad y concurrencia, objetividad y equidad, así como el objeto social y las actividades benéfico-sociales y asistenciales directamente desarrolladas en los municipios de Santander y Los Corrales de Buelna y la provincia de Cantabria.

Segundo.- Distribución del tercio municipal: Al no haberse presentado ninguna institución del ámbito municipal de Los Corrales de Buelna, el tercio correspondiente a estas por importe de 2.170,64 € acrece por partes iguales a la Administración General del Estado y a las instituciones provinciales concurrentes. Importe de este tercio: 11.336,78 €.

Tercio correspondiente al municipio de Santander.

Entidad solicitante	Cantidad asignada
Fundación Obra San Martín	11.336,78 €
TOTAL	11.336,78 €

Tercero.-Distribución del tercio provincial: incrementado por la mitad del tercio municipal de Los Corrales de Buelna. Importe de este tercio (11.336,78 € + 2.170,64 € + 1.085,32 €): 14.592,74 €.

Tercio correspondiente a la provincia de Cantabria.

Entidad solicitante	Cantidad asignada
Asociación Española contra el Cáncer (AECC)	7.592,74 €
Confederación de Asociaciones de Enfermos de Crohn y Colitis Ulcerosa de España (ACCU España)	6.000,00 €
Fundación UNICEF-Comité Español	500,00 €
AMYCOS Organización no gubernamental para la Cooperación Solidaria	500,00 €
TOTAL	14.592,74

CVE-2014-15238

La presente resolución de distribución de los caudales hereditarios será recurrible en alzada ante la Subdirección General de Recursos, Reclamaciones y Relaciones con la Justicia de la Subsecretaria del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación o la publicación del presente acuerdo.

No se efectuarán los pagos a ningún adjudicatario hasta que el acuerdo de reparto sea firme.

Santander, 28 de octubre de 2014.
La delegada Especial de Economía y Hacienda en Cantabria,
Ana Jiménez García.

2014/15238

CVE-2014-15238